

# MINISTERIO DE EDUCACION

**1024** *ORDEN de 3 de noviembre de 1980 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros privados de Educación Especial «Iris, de San Vicente del Horts (Barcelona), y «Virgen de la Esperanza», de Jumilla (Murcia).*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las peticiones de autorización definitiva de funcionamiento de los Centros privados de Educación Especial detallados en el anexo de la presente Orden;

Resultando que estos expedientes han sido tramitados por las correspondientes Delegaciones Provinciales del Departamento; que se han unido a los mismos los documentos exigidos, y que las peticiones han sido informadas favorablemente por los Servicios Técnicos preceptivos y las propias Delegaciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros privados de Educación Especial «Iris, de San Vicente dels Horts (Barcelona), y «Virgen de la Esperanza», de Jumilla (Murcia), en la forma que se relaciona en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

## ANEXO QUE SE CITA

### Provincia de Barcelona

Localidad: San Vicente dels Horts.  
Municipio: San Vicente dels Horts.  
Domicilio: Calle Ramón Camps, 3.  
Denominación del Centro: «Iris».  
Titular: ASPAMADES.  
Creación de una unidad mixta de Pedagogía Terapéutica.  
Puestos escolares: 12.  
Constitución del Centro: Una unidad mixta de Pedagogía Terapéutica con 12 puestos escolares.

### Provincia de Murcia

Localidad: Jumilla.  
Municipio: Jumilla.  
Domicilio: Calle de la Paz, 15 (barrio de San Juan).  
Denominación del Centro: «Virgen de la Esperanza».  
Titular: ASPAPROS.  
Creación de una unidad mixta de Pedagogía Terapéutica.  
Puestos escolares: 12.  
Constitución del Centro: Una unidad mixta de Pedagogía Terapéutica con 12 puestos escolares.

**1025** *CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de junio de 1980 por la que se modifican Centros escolares estatales en la provincia de Salamanca.*

Padecidos errores en la inserción del anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de fecha 6 de diciembre de 1980, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 27058, primera columna, de los dos Centros que figuran en Mancera de Abajo, el primero de ellos debe tener el siguiente texto:

«Municipio: Mancera de Abajo. Localidad: Mancera de Abajo. Código de Centro: 37003566. Denominación: Unitaria de niños. Domicilio: Mancera de Abajo. Régimen de provisión ordinario. Transformaciones: Bajas, una de niños de EGB; altas, una mixta de EGB. Composición resultante: Una mixta de EGB. Este Centro pasa a ser unitaria mixta.»

En la misma página, segunda columna, línea 2, refiriéndose al Centro siguiente: Municipio: Morille. Localidad: Morille. Código de Centro: 37003955. Denominación: Escuela graduada, donde dice: «Transformaciones: Bajas, una mixta de EGB y una de párvulos», debe decir: «Transformaciones: Bajas, una de niños de EGB y una de niñas de EGB».

En la misma página, segunda columna, de los dos Centros que figuran en Parada de Rubiales, el primero de ellos debe decir así:

«Municipio: Parada de Arriba. Localidad: Parada de Arriba. Código de Centro: 37004352. Denominación: Unitaria de niñas. Domicilio: Parada de Arriba. Régimen de provisión ordinario.

Transformaciones: Bajas, una de niñas de EGB; altas, una mixta de EGB. Composición resultante: Una mixta de EGB. Este Centro pasa a ser unitaria mixta.»

En la página 27060, primera columna, figura incompleto el siguiente Centro, cuyo texto correcto es:

«Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Código de Centro: 37005691. Denominación: Escuela graduada «Rodríguez Fabrés». Domicilio: Cordel de Merinas, sin número. Régimen de provisión especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Fundación «Vicente Rodríguez Fabrés». Creaciones: Diez mixtas de EGB de régimen especial. Composición resultante: Dieciséis mixtas de EGB y Dirección sin curso de régimen especial. Este Centro pasa a ser Colegio Nacional.»

**1026** *CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de agosto de 1980, por la que se modifican Centros públicos en la provincia de Gerona.*

Padecido error en la inserción del anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 4 de diciembre de 1980, páginas 26888 a 26891, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Municipio: Gerona. Localidad: Palau-Sacosta. Código de Centro: 17600151. Denominación: Centro de E. Preescolar.

Se ha omitido la siguiente frase: «Composición resultante: una de párvulos».

**1027** *CORRECCION de errores de la Orden de 19 de junio de 1980 por la que se modifican Centros escolares estatales de EGB y Preescolar en la provincia de Almería.*

Advertidos errores en el anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de fecha 6 de diciembre de 1980, páginas 27071 a 27074, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Municipio: Adra. Localidad: Adra. Código de Centro: 04000079. Denominación: Colegio Nacional «San Nicolás». En domicilio, donde dice: «Acatin, 33», debe decir: «Zacatin, 33».

Los dos Centros que aparecen con la denominación de Escuela graduada «Padre Méndez», en Municipio Almería, localidad Almería, página 27072, segunda columna, líneas 64-78, corresponden a los dos Centros siguientes:

«Municipio: Almería. Localidad: Almería. Código de Centro: 04600721. Denominación: Escuela graduada. Domicilio: Colonia Araceli. Régimen de provisión ordinario. Creaciones: Dos mixtas de EGB y una mixta de Educación Especial. Composición resultante: Dos mixtas de EGB, una mixta de Educación Especial y Dirección con curso. Otros cambios efectuados: Este Centro se constituye en Escuela graduada.

«Municipio: Almería. Localidad: Almería. Código de Centro: 04600733. Denominación: Escuela graduada «Padre Méndez». Domicilio: Padre Méndez, sin número. Régimen de provisión ordinario. Creaciones: Tres mixtas de EGB. Composición resultante: Tres mixtas de EGB y Dirección con curso. Otros cambios efectuados: Este Centro se constituye en Escuela graduada. Funcionarán tres unidades en locales de nueva construcción.»

Municipio: Dalías. Localidad: Pampanico. Código de Centro: 04600770. Denominación: Centro de Básica y Preescolar «Pampanico». En composición resultante debe decir: «Una mixta de Educación General Básica, una de párvulos y Dirección con curso.»

**1028** *CORRECCION de errores de la Orden de 16 de octubre de 1980 por la que se concede la autorización definitiva a Centros no estatales de Educación Preescolar y Educación General Básica.*

Advertido error en el texto remitido para publicación de la referida Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 11 de noviembre de 1980, página 25197, se procede a la oportuna rectificación:

Debe considerarse suprimida toda referencia al Centro denominado «Santísima Trinidad», en Valdepeñas (Ciudad Real).

**1029** *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1980, de la Secretaria General Técnica, por la que se convocan 15 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio de la República Federal de Alemania para el curso 1981-82.*

En aplicación del Convenio Cultural entre España y la República Federal de Alemania,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de 15 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de la República Federal de Alemania, durante el curso escolar 1981-82, de acuerdo con las siguientes normas:

### I. Régimen

Los Auxiliares serán adscritos a un Centro alemán donde deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación, durante el curso académico 1981-82 recibiendo en pago una remuneración de 800 marcos alemanes mensuales (de 1 de octubre a 30 de junio), de la que habrá que deducir el importe del seguro médico. Los gastos de desplazamiento a la República Federal de Alemania y de regreso correrán a cargo del interesado.

### II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Encontrarse en alguna de las siguientes categorías, enumeradas por orden de preferencia:

Primera.—Ser licenciado en las Facultades de Filología (Sección de Filología Germánica) o Filosofía y Letras (División de Filología, Sección de Filología Germánica).

Segunda.—Ser licenciado en Facultades Universitarias distintas a la señalada en la categoría primera o en Escuelas Técnicas Superiores. A esta categoría se le reservará un 5 por 100 del total de las plazas.

c) Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

d) Los solicitantes deberán haber cumplido veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

e) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de Conversación en la República Federal de Alemania.

f) Los candidatos que no estén comprendidos en la categoría primera del apartado b) deberán acreditar que poseen un conocimiento suficiente de la lengua alemana.

### III. Solicitudes

Las peticiones habrán de formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y también en las Delegaciones Provinciales del Departamento.

Una vez cumplimentados los formularios de referencia, serán entregados en el Registro General del Ministerio de Educación (calle Alcalá, número 34, Madrid-14), en los Gobiernos Civiles, en cualquiera de las Delegaciones Provinciales antes mencionadas o por correo u otro medio previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o del libro de familia.
2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial (original y fotocopia, que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar).
4. Tres fotografías, tamaño carné, recientes.
5. Documento acreditativo de que el interesado posee conocimiento suficiente de la lengua alemana para los candidatos no comprendidos en la categoría primera del apartado b).
6. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

### IV. Plazo de admisión

La solicitud y documentación completas deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

### V. Selección

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta Hispano-Alemana, sobre la base del expediente académico y demás méritos. Esta Comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades alemanas competentes y dará cuenta al Ministerio de Educación.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la concesión de tal situación.

Sin embargo, la plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada hasta que el interesado reciba el correspondiente nombramiento expedido por las autoridades alemanas.

Las renunciaciones salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse con anterioridad al 30 de julio y dirigirse a la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1980.—El Secretario general Técnico: Miguel Ángel Arroyo Gómez.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

1030

**RESOLUCION de 21 de noviembre de 1980, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan seis plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Institutos y Escuelas de Enseñanza Media, en Italia, durante el curso 1981-82.**

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España e Italia,

Esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública convocatoria para la selección de seis plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Institutos y Escuelas de Enseñanza Media en Italia, durante el curso 1981-82, de acuerdo con las siguientes normas:

### I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades italianas a Centros de Enseñanza Media y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1981-82 (1 de octubre de 1981 a 31 de mayo de 1982).

Los Auxiliares de Conversación percibirán un sueldo mensual de 308.000 liras italianas, sujetas a impuestos, que serán abonadas directamente por el Ministerio de la Pubblica Istruzione, con orden de pago a favor de la competente Tesorería Provincial de la Banca de Italia. Los gastos de desplazamiento al citado país y de regreso correrán a cargo del Auxiliar. En caso de enfermedad gozarán de la misma asistencia médica y farmacéutica prevista para los funcionarios del Estado italiano (EN-PAS).

### II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Encontrarse en alguna de las categorías, enumeradas por orden de preferencia:

Primera.—Ser licenciado en la Facultad de Filología (Sección de Filología Italiana) o en la Facultad de Filosofía y Letras (División de Filología Italiana).

Segunda.—Ser alumno de 5.º curso de la Sección de Filología Italiana (Facultad de Filología).

c) No haber disfrutado anteriormente una plaza de Auxiliar de Conversación en Italia.

d) Los candidatos varones no habrán de estar sujetos al servicio militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.

### III. Solicitudes

Los interesados habrán de formular su petición por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y también en las Delegaciones Provinciales del Departamento.

Una vez cumplimentados los formularios de referencia, serán entregados en el Registro General del Ministerio de Educación (calle Alcalá, número 34, 4.ª planta, Madrid-14), en los Gobiernos Civiles, en cualquiera de las Delegaciones Provinciales antes mencionadas, por correo u otro medio previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (original y fotocopia).

1. Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o del Libro Familia.
2. Certificación académica de estudios en las que conste las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial que acredite que el interesado no padece defecto psíquico o físico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Tres fotografías tamaño carné.
5. Cualquier otro documento que pueda avalar la petición formulada.

### IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.